



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ACCIÓN POPULAR
RADICACIÓN: 2021-00121-00 ACUMULADOS 2021-00123, 2021-00124, 2021-00125 Y 2021-00126
DEMANDANTE: MARIO ALBERTO RESTREPO ZAPATA
DEMANDADO: KOBÁ COLOMBIA S.A.S. TIENDAS D1 CHOCONTÁ - GUATAVITÁ

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que vencido el término conferido en audiencia del 20 de enero de 2022, solo se ha rendido el informe solicitado por las Secretarías de Planeación de Sesquilé, Suesca y Villapinzón.

En consecuencia, se requerirá a las Secretarías de Planeación de Chocontá y Guatavita para que alleguen el informe ordenado en la precitada audiencia, advirtiéndoles que el incumplimiento injustificado de las órdenes del Juzgado acarrea las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a las Secretarías de Planeación de Chocontá y Guatavita para que en el término máximo de diez (10) días suministren el informe ordenado en audiencia del 20 de enero de 2022.

SEGUNDO: ADVERTIR a las Secretarías de Planeación previamente indicadas que la renuencia a rendir el informe ordenado puede acarrearles multas de hasta diez (10) salarios mínimos, conforme al numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a las autoridades mencionadas en el numeral primero, por el medio más expedito, y conforme a las disposiciones del Decreto 806 de 2020, por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

075d523147876888ccacfc2124d02ec59de9374398b1b04627a6c94bbd5799e9

Documento generado en 03/06/2022 03:31:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>